

## **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2018**

En La Lastrilla, a doce de julio de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas treinta minutos, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Srs. Concejales D.<sup>a</sup> Ana Isabel Martín Benito, D. Benito Segovia Martín, D.<sup>a</sup> Carmen Horcajo Llorente, D.<sup>a</sup> Joanna Osiecka, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Pedro Luís Piñeiro Robledo, D.<sup>a</sup> María Teresa Arranz Olmos, D.<sup>a</sup> Carmen Meléndez de Pablos, D. Víctor Javier Borreguero García y D. José Manuel Conde Brañas; presididos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2018.-** La Corporación, por unanimidad aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2018.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía del Nº 36/2018 al Nº 44/2018.-** La Corporación se da por enterada de los citados decretos.

**3º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.-** Por la Presidencia se informa a la Corporación de la situación actual del Pontón Alto, que se encuentra lleno (7,4 H3). Tampoco se está bombeando agua del pantano, ya que el río trae todavía caudal suficiente, incluso discurre algo de agua por la cacera.

**4º.- RESOLUCIÓN ALEGACIÓN, PRESENTADA POR DON MARIANO CABANILLAS RAYO, A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2018.-** El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 5 de julio, del siguiente tenor:

DICTAMEN SOBRE RESOLUCIÓN ALEGACIÓN, PRESENTADA POR DON MARIANO CABANILLAS RAYO, A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2018. Con fecha 28 de mayo de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de La Lastrilla, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Crédito nº 4/2018, mediante Suplemento de Crédito.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de fecha 1 de junio de 2018, se publicó el anuncio de exposición al público de dicho expediente, a los efectos de poderse examinar el mismo y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimaran oportunas.

Con fecha 4 de junio de 2018, se presenta por don Mariano Cabanillas Rayo, una alegación a dicho expediente.

Se ha emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, el informe que se transcribe a continuación:

### **«ANTECEDENTES**

1º.- Con fecha 28 de mayo de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de La Lastrilla, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 4/2018, mediante suplemento de crédito.

2º.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de fecha 1 de junio de 2018, se publicó el anuncio de exposición al público de dicho expediente, a los efectos de poderse examinar el mismo y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimaran oportunas. De

la misma forma el referido anuncio se publicó en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

3º.- Con fecha 4 de junio de 2018, se presenta por don Mariano Cabanillas Rayo, una alegación a dicho expediente, en la que se manifiesta lo siguiente:

*«Ante la situación tan extraña que presenta el anuncio –BOP de 1-6-2018- al no citar votos a favor, en contra y abstenciones, se solicita:*

*1ª) Cinta de grabación*

*2ª) Acta que se ha podido levantar a estos fines*

*3ª) Certificación necesidad urgente como bien lo hizo saber la concejala del P.P. Carmen Horcajo que votó en contra*

*Solicitando la anulación del expediente en su conjunto y su archivo.»*

### **INFORME**

El artículo 170.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se menciona en la alegación, hace referencia a quienes son los interesados para poder presentar reclamaciones a los Presupuestos Municipales y a sus Modificaciones, teniendo tal consideración de interesados:

*a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad.*

*b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*

*c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

A la vista de dicho precepto, es evidente que el reclamante no reúne la condición de interesado, al no acreditar su residencia en este municipio, ni tampoco acreditar que resulta directamente afectado, no actuando tampoco en representación de ninguna de las entidades citadas en el apartado c) del artículo 170.1 del RDL 2/2004.

Tampoco la reclamación que se plantea contra la Modificación Presupuestaria, se realiza por alguno de los supuestos contemplados en el apartado 2 del artículo 170.1 y que son:

*a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*

*b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*

*c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Por lo expuesto, este funcionario que suscribe el presente informe considera que la reclamación presentada por don Mariano Cabanillas Rayo, debe ser inadmitida.

Es todo cuanto tiene el honor de informar el funcionario que suscribe, sin perjuicio de otro de superior criterio.»

Por otra parte, esta Alcaldía, hace constar que dicho pleno no fue grabado por este Ayuntamiento y que el acta de la sesión estará disponible en la página www del Ayuntamiento de La Lastrilla. Tampoco se puede expedir certificación de la necesidad de urgencia de las obras, ya que esta necesidad y urgencia de los gastos, recogida en el artículo 177.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sólo está prevista para aquellos gastos corrientes que se financien

con operaciones de crédito. Además, se considera como ya se expresó en el pleno de 28 de mayo, por esta Alcaldía, que las obras a las que hace referencia el expediente no pueden demorarse para el ejercicio siguiente. Pero es que a mayor abundamiento, estas inversiones están dentro de las contempladas en el Real Decreto Ley 1/2018, sobre destino del superávit de las corporaciones locales, como inversiones sostenibles y necesariamente han de financiarse mediante el remanente del ejercicio anterior y por tanto es imprescindible realizar una Modificación Presupuestaria.

Por todo ello, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por unanimidad aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

**Primero.-** Inadmitir por las razones expuestas en el informe de Secretaría-Intervención, la alegación presentada por don Mariano Cabanillas Rayo, contra la aprobación inicial del expediente de Modificación nº 4 al Presupuesto General de 2018, mediante suplemento de crédito.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el expediente de Modificación de Crédito nº 3 al Presupuesto General de 2018, mediante crédito extraordinario, con el siguiente resumen:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE AMPLÍA**

1532.61901 "Reposición de Pavimentaciones":

Consignación presupuestaria.....	10.000,00 €
Ampliación propuesta:.....	210.000,00 €
Total Aumentos.....	210.000,00 €

**FINANCIACIÓN:**

Remanente Líquido de Tesorería: .....	210.000,00 €
---------------------------------------	--------------

**Tercero.-** Proceder a la publicación de esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a don Mariano Cabanillas Rayo, con expresión de los recursos que contra este acuerdo procedan.

**VOTACIÓN.-** A continuación, la Corporación, con el voto a favor de diez de los once miembros de la Corporación (5 del P.P, 4 del PSOE y uno de U.P.yD) y el voto en contra de doña Carmen Horcajo Llorente P.P.), aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

**5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL POLÍGONO 6 (DOTACIONAL) DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE LA LASTRILLA, PROMOVIDO POR RELIGIOSAS CONCEPCIONISTAS MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA.-** El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 5 de julio, del siguiente tenor:

DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL POLÍGONO 6 (DOTACIONAL) DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE LA LASTRILLA, PROMOVIDO POR RELIGIOSAS CONCEPCIONISTAS MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA.- En el presente expediente obran los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- El Estudio de Detalle epigrafiado fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local,

en sesión celebrada el día 16 de abril de 2018.

2º.- Con anterioridad a la aprobación inicial se solicitaron los preceptivos informes a la Subdelegación del Gobierno en Segovia; Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León; Comisión Territorial de Patrimonio Cultural; Confederación Hidrográfica del Duero y Diputación Provincial de Segovia.

3º.- Se han recibido la totalidad de los informes solicitados, no oponiéndose ninguno a la tramitación del presente Estudio de Detalle.

En el informe emitido por el Servicio Territorial de Fomento, se indicaba que se debería efectuar una consulta a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, por si el instrumento de planeamiento pudiera quedar incluido dentro del ámbito de aplicación de la ley 21/2013, de evaluación ambiental siendo por tanto necesario tramitar el correspondiente procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Efectuada dicha consulta por este Ayuntamiento, con fecha 4 de mayo de 2018, se recibe un informe de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, en el que se concluye que el plan o programa no es previsible que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se puede incluir dentro del ámbito de aplicación de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En el informe emitido por la Diputación Provincial de Segovia, se hace constar que no opone objeción alguna al documento, si bien considera que el apartado 1.3.1 de la Memoria, al ampararse en legislación derogada y sentencias que aluden a dicha legislación debe eliminarse y sustituirse por lo señalado en el 2º párrafo del apartado 2.1.3.

4º.- Durante el periodo de exposición pública a través de anuncios en el BOCyL de fecha 24-04-2018; Adelantado de Segovia de fecha 26-04-2018 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no se produjo alegación o sugerencia alguna.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, con el voto a favor de y D. Vicente Calle Enebral, D. Benito Segovia Martín, D. Raúl Zúñiga Manso, Dª Joanna Osiecka, D. Pedro Luis Piñeiro Robledo, D. Víctor Javier Borreguero García y las abstenciones de Doña Carmen Horcajo Llorente y D. José Manuel Conde Brañas aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

1º.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DEL POLÍGONO 6 (DOTACIONAL) DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE LA LASTRILLA, PROMOVIDO POR RELIGIOSAS CONCEPCIONISTAS MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA, por el que se modifica el parámetro de la altura máxima de dicho polígono, redactado por el arquitecto don Miguel de Andrés Hernando. Manteniéndose íntegramente el texto aprobado de forma inicial, ya que se considera que el apartado 1.3.1 de la Memoria, refleja unos antecedentes históricos de la evolución de los Estudios de Detalle en la legislación y jurisprudencia españolas.

2º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle se notificará a quien promovió su tramitación, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma (Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, adjuntando un ejemplar del Estudio de Detalle, con todos sus planos y documentos debidamente diligenciados por la Secretaría municipal, junto con su soporte informático).

3º.- Que se publique en el Boletín Oficial de Castilla y León el acuerdo de aprobación definitiva, con el contenido del art. 175-1º a, del RUCyL y en la página www del Ayuntamiento de La Lastrilla.

**VOTACIÓN.-** A continuación, la Corporación, con el voto a favor de diez de los once miembros de la Corporación (5 del P.P, 4 del PSOE y uno de U.P.yD) y la abstención de doña Carmen Horcajo Llorente (P.P.), aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

#### **MOCIONES DE URGENCIA:**

Antes del turno de ruegos y preguntas, por el Grupo Municipal del PSOE, se presentan las siguientes mociones:

**A) «MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA al Pleno Ordinario de la Corporación a celebrar el día 12/07/2018 para su admisión a trámite, discusión y aprobación, si procede, todo ello acogándose al artcl. 97.3 y prevenido en el artcl. 91.4 del R.O.F.**

*Habida cuenta del estado de deterioro en que se encuentran los cuatro carriles de la Autovía A-601, a su paso por el término municipal de La Lastrilla y con el consiguiente peligro que supone para la conducción y siendo la misma propiedad de la Junta de Castilla y León, este pleno del Ayuntamiento, APRUEBA: Remitir este acuerdo al Sr. Delegado de la Junta de Castilla y León en Segovia la solicitud de la urgente rehabilitación de los tramos referidos, para una mayor seguridad de vehículos y conductores que hacen uso de dicha vía en cuestión.”*

Tras declararse la urgencia de la moción por unanimidad, también por unanimidad es aprobada dicha Moción.

**B) MOCIÓN, que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Lastrilla al Pleno Ordinario de la Corporación a celebrar el día 12 de julio de 2018, para su admisión a trámite, discusión y aprobación, si procede, todo ello acogiéndonos al art. 97.3 y 91.4 del ROFEL,**

#### **EXPOSICIÓN DE HECHOS**

Con fecha día 11 de mayo de 2005, se suscribe un Convenio Urbanístico, con don Leopoldo Moreno de Porrás-Isla, por el cual éste se compromete a ceder al Ayuntamiento de La Lastrilla, la parcela registral Nº. 5.308 de 40.000 metros cuadrados, sita en la zona denominada “Los Escobares”.

En contraprestación el Ayuntamiento de La Lastrilla se compromete a la modificación de las NN.SS. de Planeamiento, recogiendo la creación de un Sector de Suelo Urbanizable Delimitado, para uso residencial, de una superficie aproximada de 560.000 metros cuadrados. Esta Modificación Puntual de las NN.SS, ha de ser promovida por D. Leopoldo Moreno de Porrás-Isla. Con fecha 17 de abril de 2008, se suscribe la primera modificación a dicho convenio, en el que se introduce, como novedad respecto al anterior Convenio la obligación de Don Leopoldo Moreno de Porrás-Isla, de satisfacer al Ayuntamiento de La Lastrilla, la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS, con destino a alguno de los fines que se contemplan en el artículo 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Así mismo, la propiedad se compromete a presentar en el Ayuntamiento para su tramitación y aprobación el Proyecto de Actuación del Sector 20, en los seis meses siguientes a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento.

Una vez que se produzca la aprobación definitiva del proyecto de Actuación y en el plazo de un mes desde esta aprobación, se procederá por D. Leopoldo Moreno a satisfacer al Ayuntamiento la cantidad de NOVECIENTOS MIL EUROS. El resto – hasta 1.200.000€-, se abonará 60 días después de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación, para lo

que la propiedad o Junta de Compensación, asegurará dicho pago aplazado mediante garantía suficiente.

Con fecha 5 de abril, se suscribe otra modificación del citado convenio, por el que la propiedad (D. Leopoldo Moreno Porrás-Isla) o la Junta de Compensación se compromete a presentar en el Ayuntamiento el Proyecto de Actuación y Reparcelación en el plazo de tres años desde la firma del Convenio (5 de abril de 2011).

En cumplimiento de este acuerdo, el Sr. Moreno Porrás-Isla, procede a entregar al Ayuntamiento la cantidad de 100.000 euros.

También se compromete, a que en un plazo de un mes, transcurridos dos años desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, la propiedad abonará la cantidad de OCHOCIENTOS MIL EUROS al Ayuntamiento de La Lastrilla, el resto hasta 1.200.000 euros, es decir 300.000€, se abonará en el plazo de un año a contar desde el pago de la anterior cantidad. Es por ello, que tampoco este Ayuntamiento ha recibido la cantidad de 1.100.000 euros, aún pendiente del total de 1.200.000 euros.

Mediante acuerdo plenario de fecha 14 de abril de 2015, acordó concederle al Sr. Moreno de Porrás-Isla, una ampliación de plazo para presentar el Proyecto de Actuación, en una año más. Plazo que venció el día 28 de mayo de 2016

Sin embargo, al día de la fecha, por Don Leopoldo Moreno de Porrás-Isla, ni tampoco por la Junta de Compensación, que ni siquiera se ha constituido, se ha presentado el Proyecto de Actuación y el Proyecto de Reparcelación, tal y como se contemplaba en la Cláusula Tercera del Convenio complementario, firmado el día 5 de abril de 2011.

Por todo lo expuesto, este Grupo Socialista, propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- En aras a conseguir que el citado convenio urbanístico se cumpla en su totalidad por los firmantes del mismo y antes de iniciar las actuaciones que se considere oportunas, se acuerda:

- a) Solicitar un informe jurídico al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, sobre las actuaciones tanto administrativas como judiciales, en su caso, que procedan seguirse para que por el Sr. Moreno de Porrás-Isla, se proceda al cumplimiento del Convenio y abone, la cantidad, que al día de hoy adeuda.
- b) Recabar informe del Servicio de Recaudación Municipal de la Diputación Provincial de Segovia, sobre la posibilidad de practicar una liquidación que pudiera ser de carácter ejecutiva, al Sr. Moreno, por la cantidad adeudada, siguiéndose los demás trámites reglamentarios para su recaudación.
- c) Si una vez emitidos estos informes, el Pleno valorara que existen dudas sobre la actuación a seguir, se pediría un informe jurídico a un Despacho de Abogados, especializado en este tipo de asuntos.

Tras declararse la urgencia de la moción por unanimidad, también por unanimidad es aprobada dicha Moción, tras las siguientes intervenciones:

-Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que su grupo votará a favor de la moción. Se ha intentado llegar a un acuerdo con la propiedad mediante entrega de terrenos, pero dada la valoración que se ha dado a los mismos resulta imposible. También hay que reconocer que gracias a este Convenio el municipio ha dispuesto de unos terrenos, desde hace ya varios años, en los que se han realizado diversas instalaciones deportivas.

-Por el Sr. Piñero Robledo se pone de manifiesto que llevamos con este asunto mucho tiempo y la paciencia administrativa se agota. Por otra parte el Sr. Moreno no se ha pronunciado sobre la valoración de los terrenos que este Ayuntamiento encargó. Hay que resolver este tema antes de que finalice la legislatura.

-Por el Sr. Conde Brañas, se manifiesta que este asunto se remonta al año 2005 y que también sería oportuno que se emitiera informe por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por el Sr. Alcalde, se hace saber a los concejales que para que exista un mínimo orden en este punto del orden del día, cada interviniente deberá formular sus preguntas y ruegos en una única intervención. También quiere aclarar una pregunta que se le formuló en el pleno anterior, por la Srª Horcajo Llorente, sobre la contratación de una empresa para las escuelas deportivas, subvencionadas por la Diputación de Segovia, manifestando que la contratación de dicha empresa se ajusta a derecho y que incluso resulta económicamente más favorable a este Ayuntamiento.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

-de don Pedro Luis Piñeiro Robledo, quien ruega que con cargo al remanente de tesorería, se contraten gastos en este ejercicio aunque se ejecuten en el año 2019.

-de doña Carmen Meléndez de Pablos.

a) Manifiesta que en la calle Cerezo, hay un cartel en un muro en el que se avisa que se puede caer, por lo que interesa que se adopten las medidas oportunas por este Ayuntamiento, para evitar cualquier posible accidente.

b) Teniendo en cuenta que el río Ciguiñuela, se secará en breve, considera el momento oportuno para proceder a la limpieza de su cauce.

c) Pregunta si se tiene previsto la instalación de más contenedores durante las fiestas patronales, con el fin de evitar la suciedad que aparece tras las celebraciones de los eventos. Por el Sr. Alcalde se contesta que se estudiará esta propuesta.

d) Ruega que, cuando se reciban unos carteles de la FEM, sobre agresiones y comportamientos machistas o sexistas durante las fiestas, se proceda a su colocación.

-de don José Manuel Conde Brañas:

a) Hace saber que, a través del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, se ha incluido a La Lastrilla, como receptora de un contenedor móvil.

b) Pregunta si se va a hacer "Cine de Verano". Por el Sr. Alcalde se contesta que no.

c) Pregunta si se ha restringido el horario para llevar al punto limpio resto de podas. Por el Sr. Alcalde, se contesta que se mantiene el mismo horario.

d) Considera que una monitora sólo, para unos treinta niños que están realizando actividades en el Colegio es poco. Por el Sr. Alcalde se contesta que se ha contratado a una empresa para que organice distintas actividades, pero que son actividades varias y no una sola, en el patio del colegio y que por tanto sí es suficiente una persona.

e) Ruega que se facilite un botiquín para uso de estos niños.

-de don Víctor Javier Borreguero García:

a) Pregunta si el Ayuntamiento tiene previsión de adquirir mobiliario urbano (bancos, etc), ya que en algunas zonas es muy conveniente y necesario su instalación.

b) Hay que ver cómo están los parques infantiles, ya que alguno de ellos está muy abandonado.

c) Los contenedores para fiestas son escasos y haría falta poner alguno para el vidrio.

d) También se deberán adoptar medidas oportunas, como habilitar sitios especiales para ello, a fin de evitar en lo posible, que en lugares públicos, nos encontremos con excrementos de perros.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y diez minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico. Vº Bº El Alcalde.